

**EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA
DE INDIAS**

CERTIFICA:

Que una vez revisados los estados financieros, y calculados los indicadores financieros pertinentes, de la entidad descentralizada Transcaribe S.A - Sistema Integrado de Transporte Masivo - con corte a diciembre 31 de 2014 y analizada la proyección de ingresos derivados de la operación del Sistema Transcaribe, se encuentra que la empresa tiene viabilidad económica y financiera para contratar la operación de crédito público en la modalidad de crédito a proveedor, para la adquisición de los buses tipología Padrón y Busetón, requeridos para la implementación de la porción número dos (2) de operación de transporte del Sistema Transcaribe.

Por lo anterior, y ante la necesidad de la empresa de contar con los recursos físicos y financieros solicitados, doy concepto favorable para la contratación de una operación de crédito público en la modalidad de crédito a proveedor por valor de SESENTA Y NUEVE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA COLOMBIANA (\$69.000.000.000) correspondientes a los pedidos 1 y 2 del proyecto.

El presente concepto incluye la posibilidad de ampliar la operación de crédito proveedor por la suma de CUARENTA Y TRES MIL MILLONES DE PESOS MONEDA COLOMBIANA (\$43.000.000.000), en caso de que la demanda del sistema así lo requiera, de acuerdo con el cumplimiento de las metas establecidas en las proyecciones financieras existentes, a manera de un alcance progresivo tal como se deberá incluir en la estructuración, con lo cual se podrá realizar la vinculación de la flota correspondiente a los pedidos 3 y 4, que se deberán detallar en el pliego de condiciones.

Esta posibilidad será viable siempre que el pedido de la flota se haga como máximo dentro de los tres (3) primeros años de operación del Sistema, en función de las necesidades de los niveles de servicio.

La estructuración progresiva de la adquisición de la flota requerida para la operación, responde a la responsabilidad frente a la adquisición de bienes que realmente sean necesarios para la prestación del servicio en función de la demanda del Sistema.

Se expide la presente certificación, a los 24 días del mes de abril de 2015, con arreglo a lo establecido en el artículo 280 del Decreto 1333 de 1986, y al Plan de Desarrollo Distrital, Ahora Sí Cartagena 2013 - 2015.



DIONISIO VÉLEZ TRUJILLO
Alcalde Distrital